



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo

Provincia de Córdoba

VISTO: el Convenio de Colaboración recíproca celebrado con el Gobierno de la Provincia de Córdoba con fecha 20 de setiembre de 2001, con el objeto de realizar acciones conjuntas a efectos de controlar el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 8560 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO: I) Que por este acuerdo se fijan pautas para normalizar todo lo concerniente a tránsito en el ámbito provincial, se establecen competencias y se asignan porcentajes sobre el cobro de multas por infracciones.

II) Que para entrar en vigencia, es necesario la aprobación del Concejo Deliberante y del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 9 del Convenio.

III) Que esta Municipalidad ha adherido a la Ley Provincial de tránsito N° 8560 y sus modificaciones, por Ordenanza N° 885/99.

IV) Que la Municipalidad de FREYRE por intermedio del Ente Regional de los Estados Municipales del Noroeste Córdoba -EREM-NEC- tiene un representante en la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial.

ATENTO A TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Freyre sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 951/2002.

Art. 1º: APRUEBASE el convenio celebrado por el Intendente Municipal de esta localidad de FREYRE con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con fecha 20 de setiembre de 2001, con el objeto de realizar acciones conjuntas a efectos de controlar el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N° 8560 y su decreto reglamentario, que consta de once (11) fojas útiles, como anexo se incorpora a esta Ordenanza.

Art. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA: En Freyre a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil dos.

PROMULGADA: Mediante decreto N° 050/2002 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha cinco (05) de abril del año dos mil dos.

Marisol López de Cravero

MARISOL LOPEZ DE CRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Adriana R. Rochetta
ADRIANA R. ROCHETTA
PRESIDENTE DEL H.C.D.